



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº 1 5 0 8

25 ABR 2024

( \_\_\_\_\_ )

**“POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADOS UNOS ENCARGOS A UNOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA”**

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA,**

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución Número 1314 de 2018, por el Alcalde Municipal, y

**CONSIDERANDO**

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo No. CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, dio apertura a concurso de méritos en ascenso para proveer treinta y ocho (38) empleos en vacancia definitiva y noventa y siete (97) en modalidad abierto empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, identificada mediante proceso de selección Entidades del orden territorial No. 2251 de 2022.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la 6216 28 feb. 2024,/ 2024RES-400.300.24-019526 de fecha 28 feb. 2024, por la cual conformó lista de elegibles para proveer Una ( 1 ) vacante (s) del empleo identificado con el número OPEC 176126, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 07, del Sistema General de Carrera del Alcaldía Municipal de Chía, que fueron convocados a través del proceso de selección Entidades del orden territorial 2022 No. 2251 de 2022, según lo dispuesto en el Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022.

Que la lista de elegibles del proceso de selección quedó en firme el 14 de marzo de 2024, y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al Alcalde Municipal de Chía, mediante correo electrónico de esa misma fecha para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que a partir de la fecha de la comunicación por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de la firmeza de la lista de elegibles, le corresponde al Municipio de Chía, en un término no superior a diez (10) días hábiles efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017. *h*

Que mediante la expedición del Decreto Número 181 de fecha 01 de abril de 2024, ha efectuado el nombramiento en periodo de prueba del señor JOHN ALEXIS GUERRERO BACA, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 79754030, quien ocupó el puesto número Uno (1) en la lista de elegibles, declarada en firme, de la Convocatoria establecida mediante Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, para proveer el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 7, adscrito a la SECRETARÍA GENERAL, de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que mediante comunicación de fecha 16 de abril de 2024, el señor JOHN ALEXIS GUERRERO BACA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79754030, manifestó su aceptación al nombramiento en periodo de prueba para el cargo en mención.

Que a la fecha, el citado empleo se encuentra actualmente provisto mediante encargo, por parte de la señora MARIA CLEMENCIA LOPEZ GARZON, identificada con la cédula de ciudadanía número 35474685, quien es un servidor público inscrito en carrera administrativa.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.5.31 del Decreto 1083 de 2015, los encargos en vacancias definitivas tienen duración hasta que su provisión se efectúe con las personas que hayan sido seleccionados mediante el sistema de mérito

Que de esta manera, la señora MARIA CLEMENCIA LOPEZ GARZON, identificada con la cédula de ciudadanía número 35474685, quien ostentaba el encargo mediante Resolución 2985 del 25 de junio de 2019, en el cargo provisto por medio de la lista de elegibles en mención, es un servidor público inscrito en carrera administrativa y se encuentra vinculado en el cargo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 8, adscrito a la SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, deberá reasumir las funciones del empleo del cual es titular.

Que en el empleo del cual es titular la señora MARIA CLEMENCIA LOPEZ GARZON, que se encontraba en vacancia temporal, denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 8, adscrito a la SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, fue encargada la señora FRANCY LUCIA LASSO VILLANUEVA, identificada con cedula de ciudadanía 65700776, mediante Resolución 0187 del 04 de FEBRERO de 2021, por medio de la cual se advierte en el párrafo del artículo primero que el término del encargo será hasta que permanezca el titular la señora MARIA CLEMENCIA LOPEZ GARZON, en encargo en un empleo de mayor grado salarial, mismo que se da por terminado con ocasión al nombramiento en periodo de prueba del señor JOHN ALEXIS GUERRERO BACA, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 79754030, por lo que el titular deberá reasumir las funciones del empleo sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que la señora FRANCY LUCIA LASSO VILLANUEVA, identificada con cedula de ciudadanía 65700776, ostenta derechos de carrera administrativa en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 7, perteneciente a la DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, por lo que deberá reasumir las funciones del empleo del cual es titular.

A su vez el Criterio el Criterio Unificado 13082019 del 13 de agosto de 2019 indica que la provisión de las vacancias temporales en empleos de carrera será por regla general mediante encargo del cual se destaca que el encargo en vacancia temporal, se efectuará por el tiempo que dure la misma.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. - TERMINAR EL ENCARGO** en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 7, adscrito a la SECRETARÍA GENERAL de la planta de personal de la Administración Municipal- Nivel Central, a la señora MARIA CLEMENCIA LOPEZ GARZON, identificada con la cédula de ciudadanía número 35474685, a partir del dos (02) de mayo del 2024.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - Advertir al servidor público objeto de la terminación del encargo en mención, que debe reasumir las funciones del empleo del cual es titular denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 8, adscrito a la SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO y hacer entrega de los elementos y asuntos que le fueron encomendados durante la citada situación administrativa, informando el estado de los mismo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución, y a la vez solicitar la evaluación de desempeño laboral correspondiente.

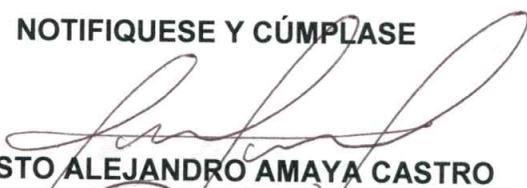
**ARTÍCULO SEGUNDO. - TERMINAR EL ENCARGO** en el empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 8, adscrito a la SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, de la planta de personal de la Administración Municipal- Nivel Central, a la señora FRANCY LUCIA LASSO VILLANUEVA, identificada con cedula de ciudadanía 65700776, a partir del dos (02) de mayo del 2024.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - Advertir al servidor público objeto de la terminación del encargo en mención, que debe reasumir las funciones del empleo del cual es titular, denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 7, perteneciente a la DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, y hacer entrega de los elementos y asuntos que le fueron encomendados durante la citada situación administrativa, informando el estado de los mismo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución, y a la vez solicitar la evaluación de desempeño laboral correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Advertir a los servidores objeto de las terminaciones de encargo que deberán rendir ante su jefe inmediato o a la persona asignada para tal efecto, acta de entrega de cargo, código GTH-FT-5-V4, disponible en el sistema KAWAK, dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del encargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la ley 951 de 2005.

**ARTÍCULO CUARTO.** - El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA**

Reviso: María Alejandra Navarrete Artunduaga – Director Técnico (C) – Dirección de Función Pública- Secretaría General  
Proyecto: Camilo Carrillo Bernal – Profesional Universitario- Dirección de Función Pública-Secretaría General

**ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CHÍA**



En Chía a los 29/04/2024

HORA: 11:21

Se notificó del presente acto administrativo

el (la) señor (a) Maria Clemencia Lopez  
Garzon

Identificado (a) con C.C. No.

35474685

El Notificado:

Madeireira

El Notificador:

Camilo E. Cavallo BERNAL



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Nit:899.999.172-8

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_

Nº 1 6 9 6

( 0 9 MAY 2024 )

**POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1508 DEL 25 DE ABRIL DE 2024**

**EL SECRETARÍO GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA,**

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución Número 1314 de 2018, por el Alcalde Municipal de Chía,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Número **1508 DEL 25 DE ABRIL DE 2024**, se dieron por terminados unos encargos a unos servidores de la administración municipal de Chía a partir del día dos (02) de mayo de 2024.

Que en el considerando de la Resolución número 1508 del 25 de abril de 2024, se señaló que:

*"Que la Señora FRANCY LUCIA LASSO VILLANUEVA, identificada con cedula de ciudadanía 65700776, ostenta derechos de carrera administrativa en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 07, perteneciente a la DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, por lo que deberá reasumir las funciones del empleo del cual es titular."*

Que en el párrafo primero del artículo segundo de la parte resolutive de la resolución 1508 del 25 de abril de 2024, se señaló que:

*"PARAGRAFO PRIMERO. – Advertir al servidor público objeto de la terminación del encargo en mención, que debe reasumir las funciones del empleo del cual es titular, denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 07, perteneciente a la DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, y hacer entrega de los elementos y asuntos que le fueron encomendados durante la citada situación administrativa, informando el estado de los mismo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución, y a la vez solicitar la evaluación de desempeño laboral correspondiente."*

Que una vez revisado el documento se puede evidenciar que la Señora FRANCY LUCIA LASSO VILLANUEVA, identificada con cedula de ciudadanía 65700776, ostenta derechos de carrera administrativa en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 07, perteneciente a la DIRECCION CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO, por lo tanto, es necesario hacer claridad que la Dependencia a la cual pertenece la servidora es la DIRECCION CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO.

Que, en virtud del principio de eficacia, es deber de las autoridades administrativas buscar que los procedimientos logren su finalidad, removiendo para el efecto los obstáculos meramente formales, saneando las irregularidades procedimentales que se presenten en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

Que, la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 en su artículo 45 señala respecto a los errores de forma en los actos administrativo, lo siguiente:

*"... En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que es pertinente precisar que la presente corrección no dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni reviven los términos legales para interponer recursos o demandar el acto administrativo, al efectuarse aclaraciones y correcciones formales que no varían el fondo de la decisión adoptada por el Municipio de Chía.

Que en consecuencia y dando aplicación a lo normado en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procederá a corregir el yerro formal que se cometió en lo expuesto en el considerando y en el párrafo primero del artículo segundo de la resolución 1508 del 25 de abril de 2024, tal como se consignará en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR** - parcialmente el considerando de la Resolución Número 1508 del 25 de abril de 2024, el cual para todos los efectos jurídicos quedará así:

“Que la Señora FRANCY LUCIA LASSO VILLANUEVA, identificada con cedula de ciudadanía 65700776, ostenta derechos de carrera administrativa en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 07, perteneciente a la DIRECCION CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO, por lo que deberá reasumir las funciones del empleo del cual es titular.”

**ARTÍCULO SEGUNDO: CORREGIR** - parcialmente el párrafo primero del artículo segundo de la resolución 1508 del 25 de abril de 2024, el cual para todos los efectos jurídicos quedará así:

“**PARAGRAFO PRIMERO.** – Advertir al servidor público objeto de la terminación del encargo en mención, que debe reasumir las funciones del empleo del cual es titular, denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 07, perteneciente a la DIRECCION CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO, y hacer entrega de los elementos y asuntos que le fueron encomendados durante la citada situación administrativa, informando el estado de los mismo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución, y a la vez solicitar la evaluación de desempeño laboral correspondiente.”

**ARTÍCULO TERCERO: INCOLUMNIDAD** La presente resolución corrige únicamente lo señalado parcialmente en el considerando y en el párrafo primero del artículo segundo de la resolución **1508 del 25 de abril de 2024**, como consecuencia de lo anterior las demás disposiciones contenidas en la mencionada resolución permanecerán incólumes.

**ARTÍCULO TERCERO: INTEGRALIDAD:** La Resolución 1508 de 2024 hace parte integral del presente acto administrativo, exceptuando la corrección parcial del considerando y del párrafo primero del artículo segundo.

**ARTICULO CUARTO: IMPROCEDENCIA DE RECURSOS.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto por el artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**ARTICULO QUINTO: VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO**  
**SECRETARÍO DE DESPACHO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

Aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga – Director Técnico (C) – Dirección de Función Pública – Secretaría General  
Revisó: Nubia Marcela Galvis Aponte. – Profesional Especializado (e) - Dirección de Función Pública – Secretaría General  
Proyectó: Camilo Eduardo Carrillo Bernal – Profesional Universitario – Dirección de Función Pública – Secretaría General

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

En Chía a los 14 de Mayo de 2024  
HORA: 10:32  
Se notificó el presente acto administrativo a la señora Maria clemencialope  
Garzo  
Identificado con C.C. No. 35474685  
E Notificado Handu...  
E Notificado